SOLICITUD DE OTRO SI MODIFICATORIO No 2 CONTRATO ALSAT C INTERV 077-2026	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	26 DE AGOSTO DE 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
Naturaleza:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA- **N.I.T.** 860527046-1.
Contratista:	SEGA INGENIERÍA S.A.S
N.I.T./C.C.	901.219.974-9
Representado por:	GERMAN ALFONSO PARRADO ROZO
Identificación:	C.C. 80.793.169 DE BOGOTÁ D.C
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO 1) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
Plazo de Ejecución Inicial:	CINCO (05) MESES TERMINO QUE SE CONTARA DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Valor del Contrato:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE ($20.270.000,00)
Valor Adición No. 1	N.A.
Valor Total del contrato luego de la Adición No. 1	N.A.
Modalidad de contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA
Disponibilidad Presupuestal:	No. 2026000064 DEL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2026
Firma del contrato:	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2026
Acta de inicio:	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026
Fecha de Terminación:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2026
Suspensión No. 1	N.A.
Tiempo de Suspensión No 1	N.A.
Prorroga No. 1 de Suspensión No. 1	N.A.
Fecha de reinicio No. 1	N.A.
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	ING. EMELY TRIANA ALVAREZ – SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adicional No.	N/A
Fecha de Adición No.	N/A
Valor total del contrato con Adición:	N/A

PRÓRROGAS					
Días de Prorroga No. 1:	N/A				
Fecha de Prorroga No. 1	N/A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga No. 1:	**Día**	**De**	**Mes**	**De**	**Año**

SUSPENSIONES					
Fecha de Suspensión No. 1	N/A				
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión No. 1:	**Día**	**De**	**Mes**	**De**	**Año**

MODIFICACIONES					
Otro Si No	**Cláusula Nº Descripción**				
Modificatorio No 1	Modificatorio la **CLAUSULA SÉPTIMA GARANTÍAS**				
Fecha de Modificación	**Día** 18	**De**	**Mes** 03	**De**	**Año** 2026

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que de acuerdo a las obligaciones del CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 de 2025 cuyo objeto es. "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA." el Municipio de San Antonio del Tequendama procedió a adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA bajo el consecutivo ALSAT-MC-001 DE 2026 Como resultado del proceso ALSAT-MC-001 DE 2026 se suscribió el contrato de interventora 077 de 2026 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO 1) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 MEJORAMIENTO DE TAS VÍAS TERCIARIAS SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA"** Que de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito la firma SEGA INGENIERÍA S.A.S. procedió a solicitar las garantías de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA Séptima -**

	GARANTÍAS, sin embargo, manifestó que no era posible de acuerdo a lo establecido en el marco de la norma "Ley 1474 de 2011 parágrafo del artículo 85 *"Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de estabilidad del contrato principal"* Que el veintisiete (27) de noviembre de 2025 se suscribió el Modificatorio No. 1 al Contrato de interventora No. 077 DE 2026 (SEGA INGENIERÍAS), mediante el cual se modificó su Cláusula Séptima – GARANTÍAS Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de interventoría No. 077- 2026. Que el día 24 de agosto de 2026 **SEGA INGENIERÍAS** remite un oficio con asunto: ***Solicitud de prórroga No. 1 y adición No. 1 del contrato de interventoría No. 077-2026***., bajo los siguientes argumentos *"...En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2026-0184, se han presentado situaciones técnicas, administrativas y operativas que han incidido en el desarrollo normal de las actividades inicialmente programadas y que de acuerdo a lo manifestado en el comunicado BNC-ENEL-PH-005 han hecho necesario solicitar la ampliación de su plazo de ejecución por un término de TRES (3) MESES.* *Dentro de las circunstancias que sustentan dicha ampliación se encuentra, principalmente, la diferencia presentada entre el inicio formal del contrato y el inicio material de las actividades de obra, teniendo en cuenta que el primer desembolso que permitió desarrollar físicamente los trabajos se materializó el 27 de julio de 2026. Adicionalmente, durante la ejecución se han identificado condiciones particulares en algunos frentes de intervención que requieren análisis y definición técnica para garantizar la adecuada culminación de las obras.* *Estas circunstancias hacen necesario disponer de un periodo adicional para culminar las actividades pendientes conforme con la secuencia constructiva prevista, efectuar los controles de calidad correspondientes y garantizar la terminación y entrega adecuada del proyecto.* *Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto de la interventoría consiste en realizar el seguimiento, vigilancia y control permanente de la ejecución del contrato de obra, su plazo debe guardar correspondencia con el periodo durante el cual se desarrollen las actividades constructivas.* *La interventoría constituye un acompañamiento permanente a la ejecución de la obra, por lo que no resulta procedente que el contrato objeto de vigilancia continúe ejecutándose sin contar con el correspondiente control técnico, administrativo, financiero y contractual.* *En ese sentido, durante el periodo adicional requerido para la obra será necesario continuar, entre otras, con las siguientes actividades de interventoría:* *• Seguimiento al avance físico y cumplimiento del cronograma actualizado.* *• Verificación de cantidades de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.* *• Control de calidad de materiales y procesos constructivos.* *• Seguimiento a las definiciones técnicas que se requieran durante la ejecución.* *• Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.* *• Acompañamiento durante la terminación, recibo y entrega de las actividades ejecutadas. • Revisión y consolidación de los documentos requeridos para el cierre contractual.* *Por lo anterior, y con el propósito de mantener la cobertura de interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato de obra, se considera necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 077-2026 por un término de TRES (3) MESES, de manera concordante con la ampliación solicitada para el Contrato de Obra No. 2026-0184, lo cual implica la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia y control durante dicho periodo, resulta necesario garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para cubrir los costos asociados a la permanencia del equipo profesional, técnico, administrativo y demás gastos vinculados a la ejecución de la interventoría.*

En consecuencia, y con el fin de asegurar la prestación del servicio de interventoría durante el plazo adicional requerido, se hace necesario realizar una adición de recursos por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.162.000,00).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	PARTICIPACION %	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	Direccion						
1.1	DIRECTOR de interventoria (ingeniero civil)	1	3	25%	$ 1.800.000,00	2	$ 2.700.000,00
1.2	Residente de interventoria	1	3	100%	$ 1.220.000,00	2	$ 7.320.000,00
2	Otros						
2.1	Ingeniero Topografico	1	3	10%	$ 1.220.000,00	2	$ 732.000,00
2.2	Ingeniero Especialista en geotecnia	1	3	15%	$ 1.200.000,00	2	$ 1.080.000,00
3.1	Elaboración de informes, reproducción de documentos y entrega de productos	3			$ 110.000,00		$ 330.000,00
						COSTO DIRECTO PERSONAL DE TRABAJO	$ 12.162.000,00
						IVA 19%	$ 2.310.780,00
						COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA	$ 14.472.780,00

Que si bien es cierto, el artículo 40, parágrafo de la Ley 80 de 1993, establece un límite para proceder a efectuar la adición de los contratos estatales, determinándose que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, para la presente modificación del contrato de interventoría se debe tener en cuenta lo contenido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone que: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

La adición solicitada corresponde exclusivamente a los costos necesarios para garantizar la operación de la interventoría durante los tres (3) meses adicionales, manteniendo las condiciones de seguimiento y control requeridas hasta la terminación, recibo y cierre de las actividades objeto de vigilancia.

Por lo anterior, se considera técnica y financieramente necesaria la adición de recursos señalada, de manera que exista correspondencia entre el plazo adicional de ejecución y los recursos requeridos para garantizar la permanencia efectiva de la interventoría durante dicho periodo.

La ampliación solicitada permitirá garantizar la continuidad del seguimiento y control integral de las actividades pendientes hasta su culminación y recibo a satisfacción…"

Sin otro particular, "

Que, si bien el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece que los contratos de interventoría podrán prorrogarse y su valor ajustarse en atención a las obligaciones del objeto vigilado, resulta necesario adelantar la debida revisión técnica y financiera de dicha solicitud.

Que, para garantizar la continuidad del seguimiento a la obra de manera inmediata mientras finalizan las evaluaciones del presupuesto adicional, se hace procedente tramitar inicialmente la ampliación del plazo de ejecución por el término de **TRES (3) MESES**.

	Que la solicitud de adición de recursos por valor de **$14.472.780,00 M/CTE** presentada por el interventor se encuentra actualmente en inspección y validación técnica por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, y su viabilidad y trámite financiero final serán analizados y definidos formalmente en el marco del Comité de Obra correspondiente.
4. DEFINICIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el numeral 3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD,** la supervisión del contrato de interventoría 077-2026, para este caso la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, emite concepto favorable y aprueba la modificación de la **CLAUSULA CUARTA**: PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. Las demás condiciones contractuales se mantienen intactas, se debe establecer la necesidad de generarlas modificaciones correspondientes a las garantías.

3. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA MODIFICACION:

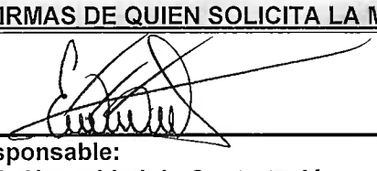

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ING. EMELY FAYSULY TRIANA ALVAREZ
Cargo: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Elaboró: Ing. Julio Alejandro Moreno Salcedo